

LUNES, 30 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2015-4304** *Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo.*

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana por acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, este Ayuntamiento procede a la exposición al público de la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, junto con el pertinente documento ambiental (Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo incorporado al mismo), mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor circulación en la misma, por espacio de cuarenta y cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se establece como lugar de exposición pública, las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga y las páginas web: [www.aytoruesga.com](http://www.aytoruesga.com) y [www.georuesga.com](http://www.georuesga.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Fecha de finalización del plazo de exposición pública para realizar alegaciones: 45 días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

Órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Ruesga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Riba, 24 de marzo de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/4304